



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-24064020-GDEBA-DSTAMDCGP - Prórroga de Orden de Compra N° 371-1953-OC21 - transporte

VISTO las Leyes N° 15.164 y N° 13.981, el Decreto N° 510/2021, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, y el EX-2021-24064020-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la prórroga del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra N° 371-1953-OC21, correspondiente a la Contratación Directa - Contratación Menor N° 8/21, Número de Proceso de Compra 371-0057-CME21, tendiente a la contratación del Servicio de Transporte de Personas, solicitado por la Dirección Provincial de Atención Inmediata, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2021-44-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 04 de junio de 2021, se aprobó la contratación referida en el exordio, adjudicándose a la firma BLACK OWL S.R.L. el Renglón N° 1.1: cantidad cuarenta mil (40.000), a un precio unitario de pesos ciento veinticuatro (\$124,00), ascendiendo el monto total general de la contratación a la suma de pesos cuatro millones novecientos sesenta mil (\$4.960.000,00).

Que en consecuencia se emitió la Orden de Compra N° 371-1953-OC21;

Que en número de orden 2 la Dirección Provincial de Atención Inmediata solicita la prórroga del cien por ciento (100%) de la referida Orden de Compra, correspondiente al Servicio de Transporte de Personas, afectado a los diversos operativos, el cual debe efectuarse en ómnibus de 45/55 pasajeros por un total de 40.000 km. conforme a las misiones y funciones de este Ministerial;

Que en números de orden 11/13 la Dirección de Compras y Contrataciones le informa a la firma en cuestión que se hará uso de la prórroga referida;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2021;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074, y asimismo, adjuntado demás documentación pertinente;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento en las previsiones de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981, el artículo 7 inciso f) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar la prórroga del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra N° 371-1953-OC21, a favor de la firma BLACK OWL S.R.L. por la suma de pesos cuatro millones novecientos sesenta mil (\$4.960.000,00), correspondiente a la Contratación Directa - Contratación Menor N° 8/21, Número de Proceso de Compra 371-0057-CME21, tendiente a la contratación del Servicio de Transporte de Personas, solicitado por la Dirección Provincial de Atención Inmediata.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 – Unidad Ejecutora 369 – Objeto del Gasto 3 – 5 – 1 - 0 – TRANSPORTE - Apertura Programática 4– 0 – 0 – 1- 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuatro millones novecientos sesenta mil (\$4.960.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a fin de perfeccionar el Contrato que se origine por la presente gestión, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 7 inciso f) – segundo párrafo- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.